

**REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
VÁLVULAS Y PROVISIONES DEL ECUADOR VALPRO S.A.**

QUE OTORGA:

GONZALO YVÁN CALDERON ZURITA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 5 COP.-

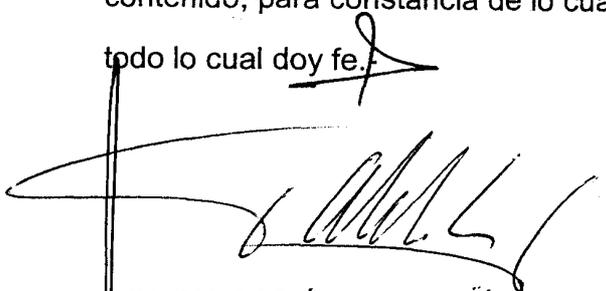
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES CUATRO (04)** de Agosto del dos mil seis (2006), ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparece: **UNO**.- El señor Arquitecto GONZALO YVÁN CALDERÓN ZURITA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "VÁLVULAS Y

PROVISIONES DEL ECUADOR VALPRO S.A.", según nombramiento que se agrega como documento habilitante.- **DOS.**- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y que a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, dígnese insertar una de la cual conste la Reforma del Estatuto de la compañía "VÁLVULAS Y PROVISIONES DEL ECUADOR VALPRO S.A.", contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Arq. Gonzalo Yván Calderón Zurita en su calidad de Gerente General y consecuentemente Representante Legal de la compañía " VÁLVULAS Y PROVISIONES DEL ECUADOR VALPRO S.A.", como se demuestra con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad y domiciliado en ésta ciudad de Quito .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- La compañía " VÁLVULAS Y PROVISIONES DEL ECUADOR VALPRO S.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el 27 de marzo de 1996, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de abril de 1996.- TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS .- El compareciente expresa que es su voluntad, por sus propios derechos, y por mandato de los señores accionistas de la compañía protocolizar en escritura pública el Acta de la Junta Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía " VÁLVULAS Y PROVISIONES DEL ECUADOR VALPRO S.A.", celebrada el día veintisiete de julio de dos mil seis, la cual se transcribe a continuación: "ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA COMPAÑIA "VÁLVULAS Y PROVISIONES DEL ECUADOR VALPRO S.A." CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL SEIS.- En la ciudad de Quito, el día jueves 03 de agosto de dos mil seis, a las 16h30, en el local de la compañía, ubicado en el Edificio Cristóbal Colón, Avenida Colón número quinientos treinta y cinco y avenida Seis de Diciembre, de esta ciudad y cantón de Quito, Distrito Metropolitano, se instala la Junta Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía "VÁLVULAS Y PROVISIONES DEL ECUADOR VALPRO S.A.", bajo la Presidencia del señor Ing. Fernando Ramiro Calderón Zurita, y actuando como Secretario el Gerente General señor Arq. Gonzalo Yván Calderón Zurita, con la asistencia de la totalidad de los accionistas, a saber señores: Ing. Fernando Ramiro Calderón Zurita, titular de Catorce mil acciones, y Arq. Gonzalo Yván Calderón Zurita, titular de Seis mil acciones. Cada acción tiene un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual se determina una asistencia equivalente al Cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, y con fundamento en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de ésta Junta, declarando además que están suficientemente informados de los asuntos a tratarse. La Presidencia solicita que por Secretaría se de lectura del orden del día: ÚNICO.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por aprobado el Orden del Día pasan a tratarlo: ÚNICO REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta aprueba por unanimidad reformar el Objeto Social de la misma, exclusivamente en el ordinal siete del Artículo Cuarto del Estatuto, sustituyendo el texto actual por el siguiente, que dirá: ARTICULO CUARTO.- DEL OBJETO.- ... 7.- "Exportación, Importación, distribución, y comercialización de productos del petróleo y sus derivados, en refinerías y puntos de distribución así como, construcción de tanques de almacenamiento de petróleo y sus

productos procesados tales como gasolinas, diesel, kerex y gas. También podrá dedicarse a la construcción de oleoductos, poliductos y gaseoductos. Instalación y construcción de facilidades petroleras. Podrá prestar servicios de asesoramiento y tramitación de propuestas y ofertas presentadas por proveedores nacionales y extranjeros. Podrá dar servicios de instalación de maquinarias y suministros petroleros a clientes establecidos, así como también subarrendar sus instalaciones y construcciones." Y, al final del ARTÍCULO CUARTO, adicionar una frase que diga: "Igualmente, a efectos del cumplimiento de su objeto social, podrá dar servicios de transporte de los equipos, maquinarias, productos, y suministros propios de su giro."- (el resto del artículo y del Estatuto sigue igual).- Habiéndose tratado el orden del día propuesto la Junta faculta expresamente al Gerente General y Representante Legal, para que en nombre de la empresa, eleve a escritura pública la presente Acta y realice todas las gestiones necesarias para su legalización. Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas diez minutos. La Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión se da lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad, para constancia de lo cual firman todos los socios, conjuntamente con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica. f) Ing. Fernando Ramiro Calderón Zurita, Presidente; f) Arq. Gonzalo Yván Calderón Zurita, Gerente General – Secretario.-" Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de ésta escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Minuta que ha sido suscrita por el Doctor Walter Martínez Vela, Abogado, con matrícula profesional número mil ciento cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y

cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue, íntegramente, al compareciente, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



GONZALO YVÁN CALDERÓN ZURITA

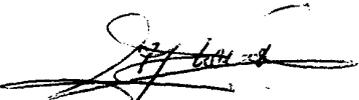
C.I. 170280827-8

El Notario

Dr. Quirino Villalón P.

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA
"VALVULAS Y PROVISIONES DEL ECUADOR VALPRO S.A."
CELEBRADA EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.-**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día jueves 3 de agosto de dos mil seis, a las 16h30, en el local de la compañía, ubicado en el Edificio Cristóbal Colón, Avenida Colón número quinientos treinta y cinco y avenida Seis de Diciembre, de esta ciudad y cantón de Quito, Distrito Metropolitano, se instala la Junta Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía " VALVULAS Y PROVISIONES DEL ECUADOR VALPRO S.A.", bajo la Presidencia del señor Ing. Fernando Ramiro Calderón Zurita, y actuando como Secretario el Gerente General señor Arq. Gonzalo Yván Calderón Zurita, con la asistencia de la totalidad de los accionistas, a saber señores: Ing. Fernando Ramiro Calderón Zurita, titular de Catorce mil acciones, y Arq. Gonzalo Yván Calderón Zurita, titular de Seis mil acciones. Cada acción tiene un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual se determina una asistencia equivalente al Cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, y con fundamento en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de ésta Junta, declarando además que están suficientemente informados de los asuntos a tratarse. La Presidencia solicita que por Secretaría se de lectura del orden del día: ÚNICO.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Por aprobado el Orden del Día pasan a tratarlo: ÚNICO REFORMA DEL ESTATUTO.- La Junta aprueba por unanimidad reformar el Objeto Social de la misma, exclusivamente en el ordinal siete del Artículo Cuarto del Estatuto, sustituyendo el texto actual por el siguiente, que dirá: ARTICULO CUARTO.- DEL OBJETO.- ... 7.- " Exportación, importación, distribución, y comercialización de productos del petróleo y sus derivados, en refinerías y puntos de distribución así como, construcción de tanques de almacenamiento de petróleo y sus productos procesados tales como gasolinas, diesel, kerex y gas. También podrá dedicarse a la construcción de oleoductos, poliductos y gaseoductos. Instalación y construcción de facilidades petroleras. Podrá prestar servicios de asesoramiento y tramitación de propuestas y ofertas presentadas por proveedores nacionales y extranjeros. Podrá dar servicios de instalación de maquinarias y suministros petroleros a clientes establecidos, así como también subarrendar sus instalaciones y construcciones." Y, al final del ARTÍCULO CUARTO, adicionar una frase que diga "Igualmente, a efectos del cumplimiento de su objeto social, podrá dar servicios de transporte de los equipos, maquinarias, productos, y suministros propios de su giro." (el resto del artículo y del Estatuto sigue igual).- Habiéndose tratado el orden del día propuesto la Junta faculta expresamente al Gerente General y Representante Legal, para que en nombre de la empresa, eleve a escritura pública la presente Acta y realice todas las gestiones necesarias para su legalización. Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas diez minutos. La Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión se da lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad, para constancia de lo cual firman todos los socios, conjuntamente con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.


Ing. Fernando Ramiro Calderón Zurita
Presidente


Arq. Gonzalo Yván Calderón Zurita
Gerente General – Secretario

Quito, 25 de Mayo del 2005

Señor Arquitecto
Gonzalo Yván Calderón Zurita
En su despacho.-

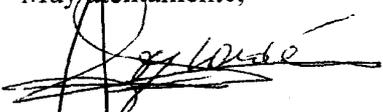
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que, la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "VÁLVULAS Y PROVISIONES DEL ECUADOR VALPRO S.A.", celebrada el 9 de Mayo del 2005, resolvió nombrar a Ud. Gerente General de la compañía, por un período de dos años, Ud. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

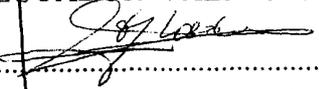
"VÁLVULAS Y PROVISIONES DEL ECUADOR VALPRO S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de cantón Quito, el 27 de marzo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 18 de abril de 1996.

Sin más que informarle, me suscribo de Usted.

Muy atentamente,



Ing. Fernando Ramiro Calderón Zurita
PRESIDENTE
VÁLVULAS Y PROVISIONES
DEL ECUADOR VALPRO S.A.



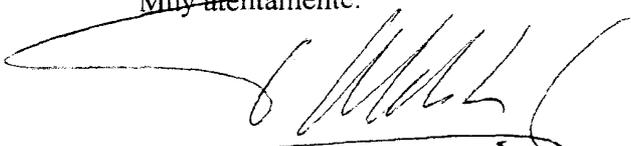
..... Quito, 25 de Mayo del 2005

Señor Ingeniero
Fernando Ramiro Calderón Zurita
VÁLVULAS Y PROVISIONES DEL ECUADOR
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Acepto el cargo recaído en mi persona.

Muy atentamente.



Arq. Gonzalo Yván Calderón Zurita
C.I.# 170280827-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **4896** del Registro de Nombramientos Tomo **136**
Quito, a **1 JUN 2005**

REGISTRO MERCANTIL



RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170260827-8
 CALDERON ZURITA GONZALO YVAN
 GUAYAS/QUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
 10 MARZO 1951
 0187 02178 M
 GUAYAS/ QUAYACUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1951



ELIMINADO
 SUPERIOR
 GONZALO E CALDERON
 GRACIA ZURITA
 QUITO
 23/09/2015



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

120 - 0 - 1
 NUMERO 1702608278
 CEDULA
 CALDERON ZURITA GONZALO YVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 BENALCAZAR
 PARROQUIA: CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON De conformidad con la ley de la materia y el art. 1
 del Decreto No 2721, publicado en el Registro Oficial No 12
 de abril de 1998, se certifica que el ciudadano
 CALDERON ZURITA GONZALO YVAN, identificado con la cedula
 de identidad No 1702608278, nacido el 10 de marzo de
 1951 en Guayas, Ecuador, es el propietario de la
 propiedad No 4-7000-2000
[Handwritten signature]
 Dr. Juan Villacis Medina

Se otorgo ante mi , en fe de ello confiero esta TERCERA
 COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito a diez de
 octubre del dos mil seis -

[Handwritten signature of Dr. Juan Villacis Medina]

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

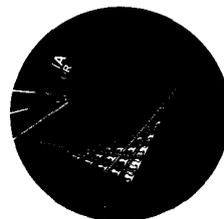
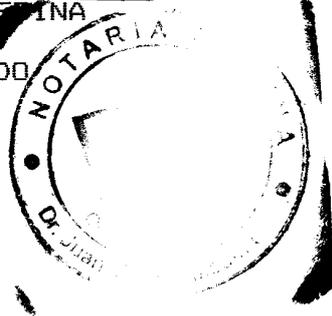


RAZON: Tome nota al margen de la escritura de Reforma de Estatuto de la Compañía Válvulas y Provisiones del Ecuador VALPRO S.A. otorgada ante mi con fecha cuatro de agosto del dos mil seis lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su resolución número 06.Q.IJ.4033 de fecha 20 de noviembre del 2006 en la cual se aprueba la reforma de estatutos de la compañía VALVULAS Y PROVISIONES DEL ECUADOR VALPRO S.A. .- Quito a seis de noviembre del dos mil seis .-

Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

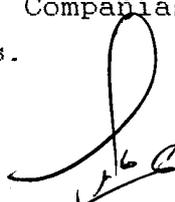
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



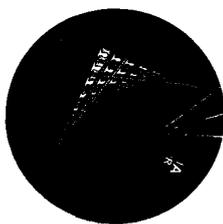
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000006

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitucion de la Compañía VALVULAS Y PROVISIONES DEL ECUADOR VALPRO S.A., de fecha veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, LA REFORMA DEL ESTATUTO, mediante escritura otorgada ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Canton Quito Encargado, de fecha cuatro de agosto del dos mil seis y Resolución Número cero seis punto Q punto IJ punto cuatro mil treinta y tres, de fecha veinte de octubre del dos mil seis de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a ocho de noviembre del dos mil seis.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



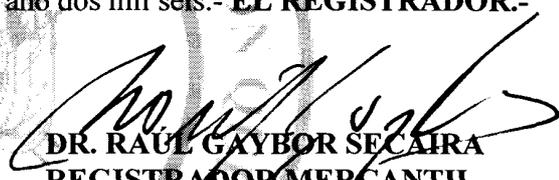


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000007



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL TREINTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 20 de octubre de 2.006, bajo el número **3081** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1029** del Registro Mercantil de dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis, a fs. 1700, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**VÁLVULAS Y PROVISIONES DEL ECUADOR VALPRO S.A.**", otorgada el cuatro de agosto del año dos mil seis, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046132**.- Quito, a diez de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



4033

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía VALVULAS Y PROVISIONES DEL ECUADOR VALPRO S.A. otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de agosto del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.06.0516 de 20 de octubre del 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.06387 de 13 de octubre del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía VALVULAS Y PROVISIONES DEL ECUADOR VALPRO S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

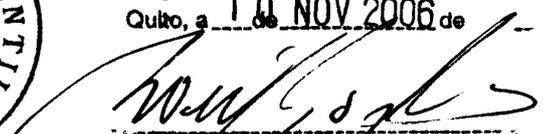
20 OCT 2006


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

 SNT/pcs.
EXP.49579
Trámite No.24408



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3081 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 14 de NOV 2006 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO